



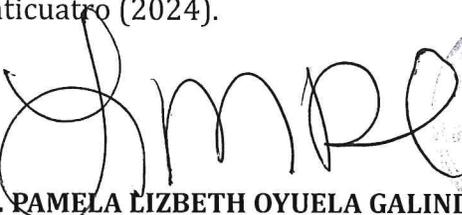
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **JUANA NARCISA CASTILLO CANELAS** en su condición de Apoderado/a Legal de la empresa **CONFECCIONES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.**; la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **R2024000596** que literalmente dice: **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.** -Tegucigalpa, Municipio del Distrito a dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Consta en total de 18 folios útiles. Téngase por recibida la solicitud presentada ante la **SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha dieciocho (18) de marzo del año 2024 presentada por la Abogado/a **JUANA NARCISA CASTILLO CANELAS** en su condición de Apoderado/a Legal de la empresa **CONFECCIONES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.** con RTN No. [REDACTED], y quienes solicitan la renovación en el Registro de Exonerados, **previo a resolver y para mejor proveer esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.-** Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: Detalle mensual de sueldos de empleados permanentes o temporales actual. Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo-. – **notifíquese.- PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACION No.473-2022**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).




ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022

VMMP